

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11095 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla y, Huelva).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Almonte-Marismas

(Sevilla y Huelva), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado tercero del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, a partir de las diez horas de los días que se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

IRYDA Finca número	Término municipal	Superficie a ocupar (hectáreas)	Propietarios	Fecha del acta previa
<i>Terrenos a ocupar en la provincia de Huelva</i>				
S-94	Almonte	35-63-50	D. Francisco Carrión Pérez y D.ª Rosario Martínez Orihuela.	23-6-76
S-102	Hinojos	1.550-00-00	Ayuntamiento de Hinojos	30-6-76
343/3	Almonte	6-47-02	D. José María Reales Laino	7-7-76
343/2	Almonte	10-14-20		
343/3	Almonte	6-58-17	D.ª María Reales Gómez	7-7-76
343/2	Almonte	10-14-20		
343/3	Almonte	6-78-93	D.ª Rocio Reales Gómez	7-7-76
343/2	Almonte	10-14-20		
S-90/1, 2, 3 y 4	Almonte	1.697-96-50	Ayuntamiento de Almonte	14-7-76
342	Almonte	22-21-23	D.ª Teresa Reales Cala	21-7-76
329	Almonte	15-70-40	D.ª Josefa María Reales Cala (suelo) y «Empresa Nacional de Celulosa de Huelva, S. A.» (vuelo)	21-7-76
340	Almonte	22-96-00	D.ª Pilar Reales Cala	21-7-76
101/1	Almonte	461-50-83	D. Manuel Antonio Reales Carrasco	28-7-76
101/2	Almonte	45-00-00		
101/2	Almonte	53-59-90		
<i>Terrenos a ocupar en la provincia de Sevilla</i>				
5.762	Aznalcázar	28-19-01	Hermanos García Carranza-Ternero	2-7-76
5-0	Villamanrique de la Condesa	22-34-55	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	9-7-76

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citado.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—4.519-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

11096 *ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a la Empresa «Viajes Marland, S. L.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 4 de junio de 1975, a instancia de don Daniel Florencio Landaluce Remírez, en nombre y representación de «Viajes Marland, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.ª y concordantes del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Marland, S. L.», con el número 395 de orden, y Casa Central en Algeciras, avenida Vigen del Carmen, 19, D, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

11097 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora de un tramo del camino vecinal de San Sebastián, por Ayete a Oriamendi, comprendido entre los empalmes de Galarreta y Oriamendi».*

Por Acuerdo de la Corporación en Pleno de 23 de noviembre de 1971 se aprobó definitivamente el proyecto de «Ensanche y mejora de un tramo del camino vecinal de San Sebastián, por Ayete y Oriamendi, comprendido entre los empalmes de Galarreta y Oriamendi», previa la información pública prevenida en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, publicada en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 40, de fecha 1 de octubre de 1971, habiendo sido aprobada la actualización de su presupuesto por el posterior Acuerdo Plenario de 14 de diciembre de 1974.

El Consejo de Ministros celebrado en fecha 21 de los corrientes acordó declarar de urgencia la ocupación de los bienes